

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal (R.C.C.)
Demandante	Terrenos y Vivienda S.A.
Demandados	Vinci Coatings S.A.S. y otro
Radicación	05001-40-03-017-2012-00266-02
Instancia	Segunda
Interlocutorio	749
Asunto	Ordena devolver expediente

El Juzgado 29 Civil Municipal de Medellín remitió nuevamente el expediente correspondiente al proceso de la referencia, a efectos de surtir el recurso de apelación contra la sentencia proferida en primera instancia.

En cumplimiento del examen de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, se constata que su envío no se realizó respetando los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura contenidos en el *Protocolo Para La Gestión De Documentos Electrónicos, Digitalización Y Conformación Del Expediente Digital*, especialmente el contenido del numeral 7.2.1. que establece las pautas específicas para la conformación del expediente, bien sea que el expediente haya iniciado con documentos en soporte papel que no están digitalizados (escaneados), que el expediente haya iniciado con documentos en soporte papel, que fueron digitalizados o que el expediente haya iniciado con documentos electrónicos y que dispone: *“En cualquiera de los tres casos anteriores, para la conformación del expediente se debe tener en cuenta lo siguiente:*

- *A partir del primer documento que se reciba, se dará inicio a un expediente judicial electrónico, para lo cual se debe crear una carpeta electrónica en la que se conserven los nuevos documentos que aporten digitalmente los intervinientes en el proceso así como los que se produzcan en el despacho judicial, de manera que no se fragmente el expediente y se mantenga su integridad, como unidad documental completa.*
- ***Para respetar el orden natural de las actuaciones, los documentos deben ingresarse cronológicamente.***

- La carpeta electrónica que contiene los documentos del expediente, se nombra con el número único de radicación, que identifica el respectivo proceso judicial.
- **Las carpetas que contengan expedientes de un mismo tipo de proceso, se guardan a su vez en carpetas identificadas con el nombre de la Serie o subserie documental respectiva, el cual se toma de la Tabla de Retención Documental aprobada para cada tipo de despacho judicial, publicadas en el sitio web(...)**

Se advierten nuevamente falencias en la organización del expediente digital y es que no se conformaron las subcarpetas correspondientes a los diferentes cuadernos físicos existentes en el proceso. Ejemplo: Cuaderno de medidas (Despacho comisorio), cuaderno de pruebas, cuaderno de conflicto de competencia, cuaderno de apelación, etc., tal como se observa:

Juzgado 29 Civil Municipal Medellin
Grupo privado

Compartir Copiar vínculo Sincronizar Descargar Agregar acceso directo a OneDrive Exportar a Excel F

Documentos > General > PROCESOS > 05001400301720120026600

Nombre	Modificado	Modificado por	Estado de apro...
00IndiceExpedienteElectronico.xlsm	28 de julio	Edward Andres Arias T...	
01CuadernoPrincipalDigitalizado.pdf	28 de julio	Juzgado 29 Civil Muni...	
02CuadernoDespachoComisorioDigitaliza...	25/06/2020	Juzgado 29 Civil Muni...	
03CuadernoPruebasDigitalizado.pdf	25/06/2020	Juzgado 29 Civil Muni...	
04CuadernoConflictoCompetnciaDigitaliz...	25/06/2020	Juzgado 29 Civil Muni...	
05CuadernoApelacionesDigitalizado.pdf	25/06/2020	Juzgado 29 Civil Muni...	
06AlegatosConclusion1Instancia.mp3	28/11/2018	Juzgado 29 Civil Muni...	
07Sentencia1Instancia.mp3	28/11/2018	Juzgado 29 Civil Muni...	
08AlegacionesFallo2Instancia.wmv	20/02/2020	Juzgado 29 Civil Muni...	

Lo anterior, evidentemente va en contravía de las disposiciones citadas, en tanto no se respeta el orden natural de las actuaciones, pues los archivos que allí se enlistan en consecutivo no atienden a la cronología de las actuaciones.

A continuación, se hace una ilustración de la forma adecuada de organización del expediente digital, advirtiendo que los documentos contenidos en cada subcarpeta, deben guardar correspondencia con el

orden cronológico en que se surtieron las actuaciones al interior de cada cuaderno físico:

> Nube Juzgado Octavo Civil Circuito de Medellín > RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL > 05001310300820180032400

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir
01CuadernoPrincipal	22 de julio	Juzgado 08 Civil Circui...	13 elementos	Compartido
02CuadernoLlamamientoenGarantíaClínicaASura	22 de julio	Juzgado 08 Civil Circui...	2 elementos	Compartido
03CuadernoLlamamientoSuraACoomsocial	Hace unos segundos	Juzgado 08 Civil Circui...	3 elementos	Compartido
04CuadernoLlamamientoSuraAClínicaAntioquia	Hace unos segundos	Juzgado 08 Civil Circui...	2 elementos	Compartido
05CuadernoExcepcionesPrevias	22 de julio	Juzgado 08 Civil Circui...	2 elementos	Compartido
06CuadernoSegundaInstanciaApelacionAutoDecretoPruebas	22 de julio	Juzgado 08 Civil Circui...	4 elementos	Compartido
07CuadernoSegundaInstanciaApelacionAutoNiegaPrueba	Ayer a las 15:33	Juzgado 08 Civil Circui...	0 elementos	Compartido

En razón de lo expuesto, se hace necesario como medida de dirección, disponer la devolución del expediente al juzgado de origen para que realice las actuaciones encaminadas a la debida conformación del expediente, instándole para que se corrija la deficiencia advertida.

Una vez surtido lo anterior, remitirá de forma completa y ordenada el expediente en forma digital.

Así las cosas, toda vez que no está garantizada ni la integridad ni la disponibilidad del expediente de la referencia, se ORDENA la devolución del expediente correspondiente al proceso de la referencia al JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)
02